



PLATAFORMA DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Juan Pedro Nuin del Pino

Jefe de Área de Desarrollo

S.G. de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Luis Altamuro Nuñez

Jefe de Proyecto

S.G. de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

1. Introducción

La entrada en vigor del Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre modificaba sustancialmente el panorama del comercio electrónico en España, al establecer el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y modificar el del I.V.A., consolidando finalmente la posibilidad de la emisión y envío de facturas por procedimientos y medios electrónicos. Posteriormente la legislación en este ámbito ha seguido evolucionando, y las administraciones han ido regulando y adaptando sus procedimientos para la adopción de la Factura Electrónica, dadas las múltiples ventajas que presenta.

La Administración General del Estado ha apostado desde el primer momento por la Factura Electrónica, como refleja la legislación ya existente que se resume en distintas normas de los Ministerios de Presidencia, Economía y Hacienda, e Industria, Turismo y Comercio o alguno de sus organismos:

- Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, (BOE 15-10-2007) sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla.
- Orden EHA/962/2007, de 10 de abril por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas.
- Resolución de 24 de octubre de 2007 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre procedimiento para la homologación de software de digitalización.
- Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, (BOE 01-02-2005) por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Reglamento de los Impuestos Especiales, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE 29-11-2003) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, (BOE 15-05-2003) por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Participación del Ministerio en Facturae

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha sido uno de los organismos impulsores del desarrollo de la Factura Electrónica, junto a la Agencia Tributaria y el CCI (Asociación Centro de Cooperación Interbancaria), entre otros. Como parte de su implicación, además de participar en la definición del formato estándar Facturae en todas sus versiones, ha desarrollado y puesto a disposición de los ciudadanos una serie de herramientas que constituyen la arquitectura base para que cualquier



empresa o particular pueda encontrar una solución eficaz para sus procesos de facturación. Dichas herramientas son:

- **Esquema de formato de factura electrónica Facturae:** Desarrollado dentro del grupo de Trabajo (MITyC, MEH y colaboradores), es la normalización que permite el intercambio y tratamiento de facturas.
- **Portal www.facturae.es**, con toda la información relevante y enlaces para la consulta de la legislación en vigor y la descarga de herramientas relacionadas con los procesos de facturación.
- **Aplicación de escritorio Facturae 1.0**, descargable desde el portal, permite la gestión completa del proceso, es decir, la generación de las facturas, su firma, envío y archivo.
- **Plataforma de recepción y gestión de facturas:** Permite el envío de facturas electrónicas al Ministerio, la consulta de su estado de tramitación por parte de los proveedores y su gestión interna.

3. Esquema del formato Facturae

El formato de las facturas electrónicas definido por el estándar Facturae está basado en diferentes estándares y recomendaciones de referencia. La factura se representa electrónicamente por:

- Un archivo XML (XML 1.0 second edition del W3C) con un formato predefinido.
- Una firma electrónica asociada, con formato XMLDSig Enveloped con extensiones XADES-EPES.
- Envío de facturas a través de web services, basados en SOAP 1.1, WSDL 1.1, SSL 3.0 y TLS 1.0. La extensión XAdES recomendada es la 1.3.2.

El formato del XML que representa a una factura es extensivo y depende de la versión concreta de Facturae. Desde sus inicios en Facturae 1.0 ha habido una evolución del formato hasta alcanzar el actual, Facturae 3.2.

Los sistemas actuales en el ámbito del MITyC dan soporte a las facturas con formato Facturae 3.0, 3.1 y 3.2. Como parte del desarrollo del estándar, y a partir de la versión 3.2, se han especificado extensiones para el esquema que recogen las particularidades de algunos sectores. En este momento, existen definidas las extensiones:

- Utilities (Servicios esenciales canalizados).
- Sector turístico.

4. Remisión de facturas mediante la plataforma

Además de todas las iniciativas en las que ha participado el Departamento relacionadas con la facilitación de los procesos de e-comercio en el ámbito empresa-empresa (B2B), previamente mencionadas, también ha desarrollado su propia plataforma de facturación, con el fin de establecer canales más ágiles y eficaces de comunicación para el entorno administración-empresa (B2A). La plataforma es accesible desde internet y permite a los proveedores el envío de sus facturas electrónicas desde la dirección <https://oficinavirtual.mityc.es/Facturae>.

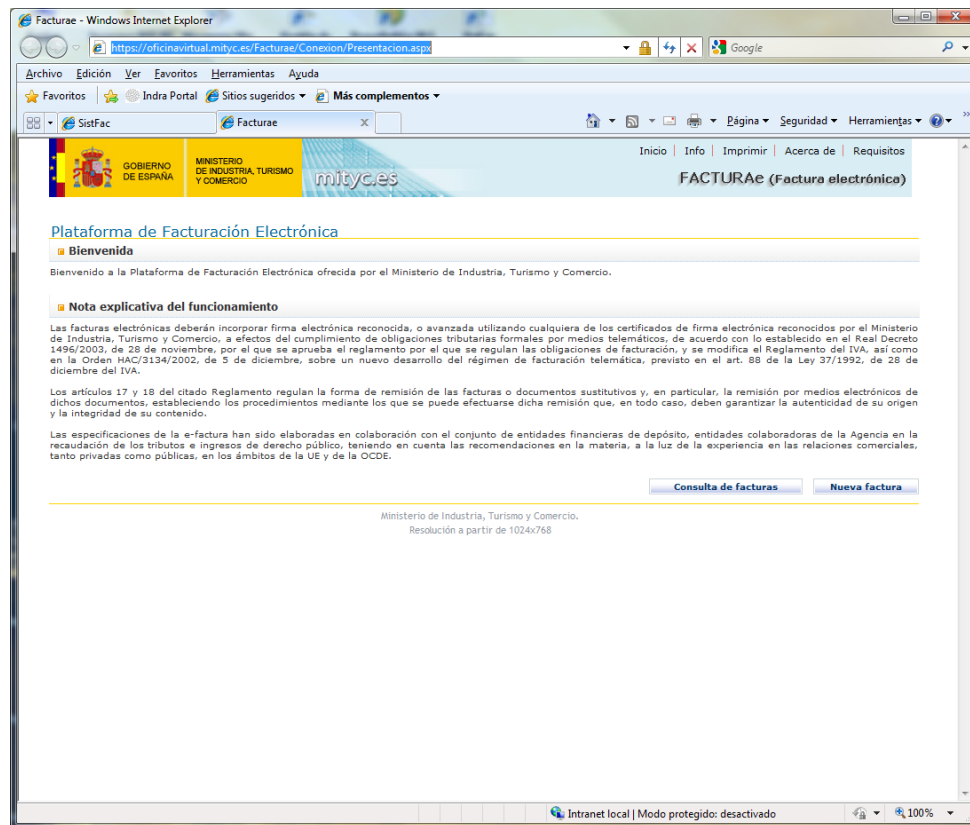


Figura 1. Pantalla inicial de la plataforma

Al acceder a ella, aparece una pantalla informativa desde la que ofrecen dos funcionalidades:

- Envío de nuevas facturas.
- Consulta de facturas.

El esquema de funcionamiento es sencillo. Cualquier ciudadano, en su nombre o en el de su empresa, puede acceder a la plataforma de facturación a través de esta página web, con la única condición de utilizar un certificado digital reconocido. Adicionalmente, los proveedores pueden enviar sus facturas electrónicas a través de un servicio web, con las mismas funcionalidades que ofrece el interfaz indicado.

Cuando el usuario accede a la página, se realiza una primera comprobación del certificado que se va a utilizar y, si todo es correcto, se muestran en la parte superior de la pantalla sus datos.

Como se aprecia en la figura, el interfaz es muy simple, pues solo requiere la cumplimentación de 3 campos:

- Centro Directivo: Hace referencia a la unidad del MITyC que será receptora y validadora de la factura. En realidad la factura será remitida a un gestor de esa unidad para su tramitación.
- Número de expediente: En la versión actual, sólo se admiten facturas relacionadas con expedientes en curso. Por ello el representante del proveedor (la persona que ha accedido a la plataforma para enviar las facturas) debe especificar este valor.



- Factura en formato electrónico: Se especifica el nombre y ruta del archivo que contiene la factura electrónica. Se permiten archivos de extensión .xsig, conforme a los estándares de facturae, en los que se especifica que las facturas serán firmadas XAdES por el proveedor o el emisor de sus facturas.

Figura 2. Formulario de envío de facturas

Una vez cumplimentado el formulario, y al hacer clic en el botón firmar y enviar, se procede a la validación de la factura. Las comprobaciones realizadas por el sistema son las siguientes:

- Validación del formulario: Se verifica que los campos obligatorios han sido cumplimentados.
- Validación de firma electrónica: Se realizan comprobaciones relacionadas con la validez del prestador y la caducidad del certificado.
- Validación de formato: Se verifica que el formato del XML en el que se han introducido los datos de la factura se ajusta a la versión del estándar Facturae especificado.
- Validación contable: Se realizan cálculos relacionados con los importes especificados, realizando los correspondientes cuadros contables.

Si la factura pasa todas estas validaciones, se presenta una versión imprimible simple de la factura al usuario, para que confirme su envío.



Facturae - Windows Internet Explorer

https://svv318/facturae/Conexion/NuevoFactura.aspx

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Indra Portal Sitios sugeridos Más complementos

SistFac Facturae Ministerio de Industria, Tu...

Página Seguridad Herramientas

Datos del certificado

NIF: Nombre y Apellidos:

A continuación se presenta la factura que está enviando. Confirme que es correcta haciendo clic en el botón que aparece abajo.

RESUMEN DE FACTURA

NUMERO	FECHA EXPED.	Nº DE SERIE
2	31-10-2007	2007-

N.I.F. / C.I.F. EMISOR: 12345678L CONTRATO FORMA DE PAGO: 04

TIPO DOCUMENTO: ORIGINAL Nº FACTURA RECTIF.:

DESTINATARIO
MITYC
N.I.F. / C.I.F.: S2800214E
Calle Capitán Haya, 41
28020 Madrid

N.I.F. / C.I.F.: 28008

DIRECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

DOMICILIO SOCIAL:
TRANSFERIR A BANCO:
OBSERVACIONES:

000000000000 0000

DETALLE FACTURA

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Ordenador	31-10-2007	1	1.200,15	1.200,15
Ordenador	31-10-2007	5	20.000,00	100.000,00
PDA	31-10-2007	10	350,00	3.500,00
Portatill	31-10-2007	20	999,95	19.999,00
PDA	31-10-2007	5	1.000,00	5.000,00

IMPORTE

IMPORTE BRUTO: 129.699,15

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE	CUOTA
01	16,00	101.200,15	16.192,02
01	7,00	8.500,00	595,00
01	4,00	19.999,00	799,96

TOTAL EUROS: 147.286,13

Listo Intranet local | Modo protegido: desactivado 100%

Figura 3. Resumen de la factura para confirmar

Una vez confirmada por el usuario, y como último trámite del envío, se hace el apunte de la llegada de la factura en el Registro Electrónico de Entrada del MITyC, devolviéndole al usuario el correspondiente comprobante por si deseara realizar algún tipo de consulta en el Registro acerca de este apunte.

De esta forma la factura ha sido recibida por la plataforma y, desde este momento, pasará al ámbito de la aplicación interna de gestión, que se encargará de remitirla a los correspondientes gestores para su tramitación. Este sistema mantiene el estado de la tramitación de la factura al día, de forma que pueda ser consultado por el remitente en cualquier momento.

La otra opción que ofrece la plataforma a sus usuarios es la de Consultar el estado de las facturas que han remitido. Esta opción también requiere el uso de certificado digital por razones de confidencialidad y seguridad. Sólo el remitente de la factura puede consultar su estado.

En ella puede consultarse también el detalle de cada factura. La página ofrece facilidades para filtrar información basadas en diferentes criterios: Año de emisión, Centro Directivo y Estado. Los estados de factura posibles que maneja la plataforma son: Aceptada, Enviada, Tramitándose, Rechazada y Aplazada.



The screenshot shows the 'Consulta de Facturas' (Invoice Search) page on the FACTURAE website. The page includes a search form with fields for 'NIF', 'Nombre y Apellidos', and 'Búsqueda' (Criteria and Value). Below the search form is a table of search results. The table has columns for 'Serie', 'Número', 'Expediente', 'Fecha Factura', 'Fecha Envío', 'Estado', 'Centro Directivo', 'Primer Detalle', 'Tipo', and 'Importe'. A single result is shown for invoice number 2007-2, expedient number 123456, dated 31/10/2007, sent on 12/03/2010, with a value of 147.286,13 EUR. The page also features navigation buttons like 'Nueva factura' and 'Volver', and a footer with the text 'Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Resolución a partir de 1024x768'.

Serie	Número	Expediente	Fecha Factura	Fecha Envío	Estado	Centro Directivo	Primer Detalle	Tipo	Importe
2007-	2	123456	31/10/2007	12/03/2010	Enviada	S.G. DE TECNOLOGIA...	Ordenador	Factura Ordinaria	147.286,13 EUR

Figura 4. Consulta de facturas

5. Gestión interna de facturas

Cuando un proveedor envía una factura a través de la plataforma de facturación, los gestores del Centro Directivo al que va dirigida reciben un mensaje de correo electrónico de notificación.

Al acceder al subsistema de gestión los gestores del Centro Directivo disponen de la lista de facturas de su ámbito. Con las facilidades habituales para poder filtrar el conjunto de las facturas que se presentan pueden ver el detalle de cada factura.

La tramitación de la factura se inicia con por la aceptación por parte del gestor de la factura, como correspondiente a su Centro. En este sentido, y dado que es posible que se produzcan errores en el envío, la aplicación ofrece la posibilidad de rechazar la factura o bien de redirigirla a otro Centro Directivo. Si el envío es correcto y se valida, se genera automáticamente el correspondiente certificado de "páguese" para constatar la factura se corresponde con un servicio o bien ya prestado. En todo momento puede consultarse el historial de la factura.

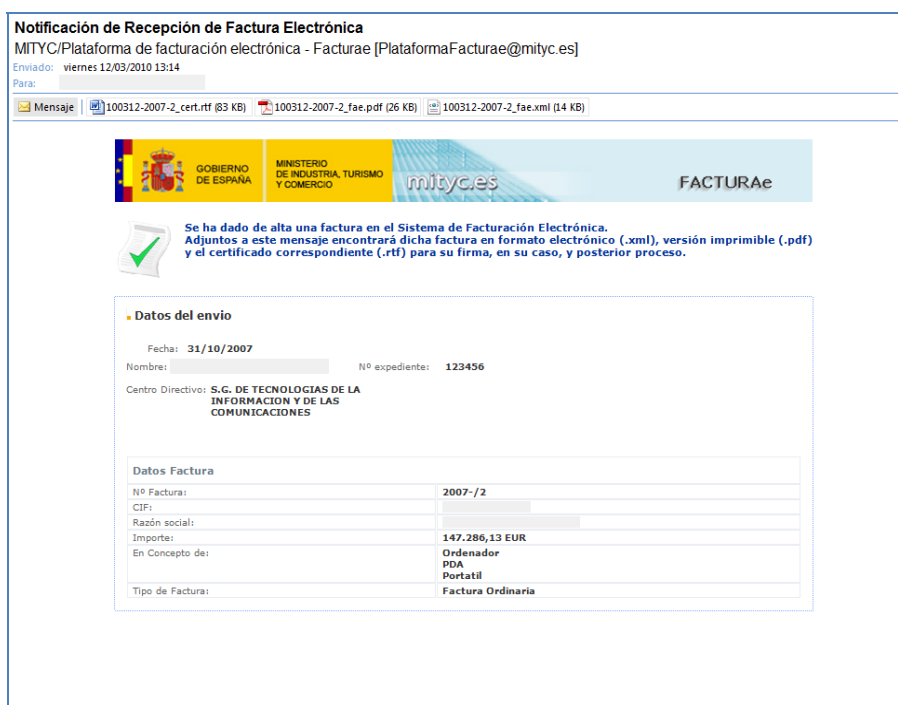


Figura 5. Mensaje de correo de notificación

La aplicación maneja tres documentos distintos y complementarios:

- El archivo .xsig que es la factura electrónica.
- Un archivo .pdf que es la versión imprimible de la factura.
- Un archivo .rtf que es el certificado de pago que genera

Una vez validada por el gestor, la factura se encamina al Portafirmas Electrónico – P@C para que las personas designadas comprueben factura y certificado y firmen, si procede, este último. A partir de la estructura de flujos de firma definidos, la factura es remitida al responsable de la Unidad, pudiéndose especificar si se requiere validación previa por otras personas del organigrama.

Cuando el proceso de firma termina, el P@C notifica a la aplicación la existencia de un certificado firmado. En ese momento termina la tramitación en el ámbito del subsistema de gestión de la plataforma, con la descarga de los documentos y su remisión a otros sistemas, que se encargarán de gestionar y encaminar los pagos que deben realizarse.



The screenshot shows the 'SistFac - Sistema de Facturación Electrónica' interface. It includes a search bar with the criteria 'AÑO EMISION = 2010 Y ENTIDAD CONTIENE'. Below the search bar is a table titled 'Relación de Facturas' with the following data:

Número	Expediente	Estado	Fecha Recepción	Fecha Factura	Centro Directivo	Tipo	Proveedor	Importe
6102/004015	2001083	Tramitada	19/02/2010	18/02/2010	S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	OO		116.718,84 EUR
6102/4010	2001085	Tramitada	19/02/2010	18/02/2010	S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	OO		10.981,51 EUR
6102/005492	2001085	Tramitada	01/03/2010	26/02/2010	S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	OO		10.981,51 EUR
06102/005493	2001083	Tramitada	04/03/2010	26/02/2010	S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	OO		116.718,84 EUR
6102/005493	2001083	Tramitada / Rechazada	01/03/2010	26/02/2010	S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	OO		116.718,85 EUR

At the bottom of the table, it indicates '5 registros encontrados. Página 1/1. << 1 >> ir a página [] ir Mostrar 10 registros'.

Figura 6. Relación de facturas de un Centro Directivo

6. Futuro de la plataforma

Los futuros desarrollos de la plataforma, a medio plazo, pasan por su evolución en dos líneas de actuación:

- Estudiar los pasos necesarios para realizar procesos de autofacturación, es decir, que sea el propio Ministerio quien confeccione borradores de las facturas y los envíe a los proveedores, que solo tendrían que confirmarlos.
- Adecuar la plataforma y la aplicación de gestión para su integración con la futura Plataforma Central de Facturación de la Administración General del Estado, que permitirá que todos los proveedores de la AGE envíen sus facturas electrónicas a través de un único punto. Desde él se encaminarán a las unidades correspondientes.